



OFICINA DE CONTRALORIA
(659-22) (701)
(AC)

**SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN
DEL TRABAJO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1248

Santiago,

24 NOV 2022

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, de 2000, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 5) El Oficio N° 1316 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad de cada institución pública.
- 6) Los Oficios N° 335 y 613, ambos de 2018, del Director Nacional del Servicio Civil.
- 7) El Ordinario N° 2304 de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que recomienda acciones vinculadas a la implementación y difusión de los sistemas de integridad pública en los Órganos de la Administración del Estado.
- 8) La Resolución N° 300 de 2019, del Director del Trabajo, de la época, que crea el Comité de Integridad de la Dirección del Trabajo.
- 9) El Ordinario N° 721 de 2021, de la Comisión de Integridad y Transparencia del Servicio Civil, que recomienda acciones vinculadas a la formación de integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta de los Órganos de la Administración.
- 10) La Resolución N° 1720 de 2021, de la Directora del Trabajo, de la época, que crea el Comité de Integridad de la Dirección del Trabajo.
- 11) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Oficio N° 1316 de 2017, del Ministerio de Hacienda, indica que para fortalecer una conciencia ética entre quienes forman parte de las instituciones públicas se requiere contar con Sistema de Integridad.

2) Que, en Ordinarios N° 2304 de 2018 y N° 721 de 2021, de la Secretaría General de la Presidencia y Servicio Civil, respectivamente, se imparte a los servicios públicos recomendaciones vinculadas a la implementación, formación y difusión de los sistemas de integridad pública, además entregan orientaciones para el fortalecimiento de canales de denuncia y consulta.

3) Que, conforme las orientaciones remitidas por Oficio N° 1316 citado en visto, el Sistema de Integridad en una institución pública tiene como objetivos contar con un Código de Ética, garantizar estrategias que incluyan en el ámbito de la ética, el liderazgo del Jefe Superior del Servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancia éticas.

4) Que, la estructura de funcionamiento del Sistema de Integridad está conformada por el Jefe de Servicio, los Asesores Técnicos, el Coordinador de Integridad y el Comité de Integridad.

5) Por lo anterior se procederá a nombrar a los integrantes del Comité de Integridad, los Asesores Técnicos y al Coordinador de Integridad de la Dirección del Trabajo.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** el Comité de Integridad de la Dirección del Trabajo conformado por:

| | Titular | Suplencia |
|---|---|--|
| Coordinador de Integridad | Francisco Quilodrán Vergara, Oficina de Director. | Cecilia Castro Cid, Oficina de Director. |
| Representante del área jurídica | Natalia Pozo Sanhueza, Departamento Jurídico. | Carolina Godoy Donoso, Departamento Jurídico. |
| Representante del área de gestión de personas | Susana Solari Corvalán, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. | Alejandro Layseca Astudillo, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. |
| Representante del área de administración y finanzas | René Curiche Cayumán, Departamento de Administración y Finanzas. | Néstor Pino Pérez, Departamento de Administración y Finanzas. |

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la Dirección del Trabajo y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Las funciones son:

1. Proponer al Jefe de Servicio programas y/o estrategias impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.

4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de la probidad y transparencia como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética

2. **DESÍGNASE** los siguientes Asesores

Técnicos:

| | |
|--|----------------------|
| Jefatura de Oficina de Contraloría | Andrea Álvarez Véliz |
| Jefatura de Oficina de Auditoría Interna | Hernán Ortiz Gálvez |

Las funciones son:

1. Informar e instruir al Jefe Superior del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3. **DESÍGNASE** como **Coordinador de Integridad** en calidad de titular al Sr. Francisco Quilodrán Vergara, de Oficina del Director y Coordinadora de Integridad en calidad de suplente a la Srta. Cecilia Castro Cid, de la misma dependencia.

El Coordinador de Integridad es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y al Servicio.

Las funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementando por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar, tanto al Jefe Superior del Servicio como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en esta materia y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el Código de Ética actualizado, y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

4.- **DÉJESE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N° 300 de 27.02.2019 y N° 1720 de 20.12.2021, que crean Comité de Integridad, designa Asesores Técnicos y Coordinador de Integridad y establece las funciones de los mismos.

5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Exenta a todos los funcionarios de la Dirección del Trabajo.

“ANÓTESE Y COMUNÍQUESE”




PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

 **AAV/MSMA/msma**
Distribución:
-Todo el personal
-Oficina de Partes